


| | |
|--|---|
|  BANCO CENTRAL DEL ECUADOR | Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público" |
| Fecha de elaboración: 19 de junio de 2019 | Página 1 de 5 |

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: 01 de Enero de 2019 al 31 de Mayo de 2019

| | |
|--------------------------|---|
| Entidad: | Banco Central del Ecuador |
| Área Responsable: | Coordinación General Administrativa Financiera / Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica |
| Acrónimo: | BCE |
| Sector: | Banca Pública |
| Misión: | Gestionar la liquidez de la economía ecuatoriana, mediante la instrumentación de las políticas: monetaria, crediticia, cambiaria y financiera, para alcanzar el Buen Vivir. |

I. Antecedente


El 01 de septiembre del año 2017, el Señor Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, expidió el Decreto Ejecutivo No. 135 donde se dispone la implementación de "Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público", en su disposición General Primera indica: *"Todas las instituciones del estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento (...)".*

Mediante Oficio Nro. BCE-BCE-2018-0552-OF de 08 de agosto de 2018 se puso en conocimiento de la Secretaría General de la Presidencia el cumplimiento del compromiso presidencial N°737 que hace referencia al Informe Semestral del cumplimiento del Decreto No 135 normas de austeridad y optimización del gasto público (período: 1 septiembre 2017 - 30 de junio 2018), así como su publicación en el siguiente link: <https://www.bce.fin.ec/index.php/transparencia/transparencia>.

En cumplimiento del mencionado decreto se realizó el informe del periodo correspondiente a septiembre de 2018 a febrero de 2019, el cual se lo puede visualizar en el siguiente link: <https://www.bce.fin.ec/index.php/cumplimiento-decreto-135>.

El 18 de junio del año en curso, se generó el compromiso presidencial N°1321 denominado "Informe de cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135", correspondiente al periodo: enero a mayo 2019, así como su publicación en el siguiente link: <https://www.bce.fin.ec/index.php/transparencia/transparencia>.

A continuación, se detalla el avance de cumplimiento del Decreto No. 135 para el periodo enero a Mayo 2019:

| | |
|--|---|
|  BANCO CENTRAL DEL ECUADOR | Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público" |
| Fecha de elaboración: 19 de junio de 2019 | Página 2 de 5 |

II. Desarrollo etapas de seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL


- a) **Unificación de escala remunerativa.-** La implementación total de este artículo se ejecutará una vez que el BCE cuente con todos los instrumentos de gestión institucional. El Manual de Puestos del Banco Central del Ecuador se encuentra aprobado mediante Resolución Nro. Nro.MDT-2018-120 de 30 de noviembre de 2018, el estudio para la implementación del mismo se ingresó al Ministerio del Trabajo con Oficio Nro. BCE-BCE-2019-0154-OF, de 12 de Febrero de 2019 y se encuentra en trámite.
- b) **Remuneraciones mensuales unificadas.-** Se procedió con el ajuste de remuneraciones a partir del mes de septiembre de 2017 tanto del personal de contratos ocasionales, nombramiento provisional y nombramientos de libre remoción; y se aplicó el Acuerdo Ministerial MDT-2019-018 de 18 de enero de 2019 al nivel jerárquico superior.
- c) **Pago de remuneración variable por eficiencia.-** Desde el año 2015, el BCE no realiza el pago de Remuneración Variable por Eficiencia, se mantendrá dicha condición conforme el Decreto 135 lo establece.
- d) **Vacantes.-** El oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1359 de 16 de noviembre de 2017 del MDT determina que el BCE puede mantener las vacantes.
- e) **Personal de apoyo.-** El Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163 de 29 de diciembre de 2017, expide las directrices para la aplicación del 70/30. Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1814 de 19 de octubre de 2018 el Ministerio del Trabajo valida y registra la PEA del Banco Central del Ecuador.
- f) **Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.-** No aplica.
- g) **Contratos de servicios profesionales y de consultorías.-** Las contrataciones que no corresponden al proceso agregador de valor, se realizaron a fin de cumplir las recomendaciones emitidas por el MDT y la unidad de control interno.
- h) **Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-** Mediante Memorando Nro. BCE-CGAF-2017-0862-M de 07 de septiembre de 2017, se remitió circular sobre el pago de horas extras a servidores de BCE, comunicación que hace referencia al máximo de horas extraordinarias y suplementarias. La disminución respecto de los dos periodos reportados es del 45%.



- i) **Licencias con remuneración.**- El BCE cuenta con un servidor bajo esta modalidad conforme las condiciones establecidas el Decreto 135.
- j) **Depuración institucional.**- Se reformó el Estatuto y la Estructura Orgánica del Banco Central del Ecuador donde se eliminaron gestiones y se optimizaron los procesos.
- k) **Racionalización de programas públicos.**- No aplica

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

- a) **Racionalización del pago de viáticos por gasto de residencia.**- Conforme lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 135, el BCE no ejecuta el pago de viáticos por residencia.
- b) **Viajes al exterior.**- Se cumple con lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 135. Los viajes al exterior realizados por funcionario del Banco Central del Ecuador en representación de la institución, fueron previamente calificados y autorizados por la Secretaría Nacional de la Presidencia.
- c) **Movilización interna.**- Conforme lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 135, las movilizaciones internas han sido autorizadas por el delegado de la máxima autoridad.
- d) **Compra de pasajes.**- Se emitió un pasaje con tarifa preferencial para el delegado del Presidente de la República ante la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, para la reunión anual del BID que tuvo lugar en Chengdu China del 26 al 31 de marzo de 2019, sin embargo, la misma fue cancelada y se solicitó el respectivo reembolso del pasaje.
- e) **Evaluación de vehículos terrestres.**- 11 vehículos de la institución fueron presentados por el BCE para el proceso de remate. De estos, solo 5 vehículos fueron calificados por Inmobiliar para el proceso de remate que ya se encuentra en su fase final.
- f) **Compra de vehículos.**- No se han adquirido vehículos de alta gama en el período reportado.
- g) **Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.**- El BCE no utiliza el sistema ESIGEF.
- h) **Uso de vehículos oficiales.**- La asignación de vehículos oficiales en el Banco Central del Ecuador es únicamente para las autoridades del Nivel Jerárquico Superior grado 7 y 8. Se cumple con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 135.
- i) **Realización de eventos públicos y de capacitación.**- Todos los eventos del BCE se han ejecutado en espacios que pertenecen a instituciones públicas, por lo que no se han generado costos por alquiler de locales.

| | |
|--|--|
|  BANCO CENTRAL DEL ECUADOR | Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público" |
| Fecha de elaboración: 19 de junio de 2019 | Página 4 de 5 |

j) **Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.-** En el período analizado, el BCE no mantiene bienes inmuebles bajo la figura de arrendamiento dentro y fuera del país. Se reportan trabajos de remodelación y adecuaciones en el edificio matriz, específicamente en el piso 4.

k) **Propaganda y publicidad.-** No se ha realizado propaganda ni publicidad institucional durante el 1 de enero al 31 de mayo de 2019.

Durante este período (1 de enero al 31 de mayo de 2019) la Dirección de Comunicación no ha realizado propaganda ni publicidad institucional y los eventos realizados no han generado costos por alquiler de locales.

l) **Control de inventarios.-** Se realiza un seguimiento trimestral al stock y consumo de suministros.

m) **Asignación y uso de teléfonos celulares.-** El BCE no tiene líneas de telefonía móvil asignadas. Los funcionarios del BCE utilizan sus equipos y líneas propias.

n) **Contratación de empresas de seguridad.-** Se cumple con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 135.

o) **Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.-** Se da cumplimiento a esta normativa.

Todos los procesos de contratación de productos y servicios se rigen a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y resoluciones pertinentes. En este sentido los procesos de contratación incluyen un estudio de mercado previo a la firma de un contrato, en el cual, mediante puntuación se evalúa la mejor oferta en relación calidad-precio. Se exceptúa los procesos de único proveedor y las compras por catálogo que se realizan a través del portal del SERCOP.

p) **Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.-** En cumplimiento al contenido del Oficio INMOBILIAR-SAB-2017-0334-O de 4 de octubre de 2017, el BCE ha realizado la transferencia de dominio de 3 inmuebles en desuso e los meses de enero y febrero 2019:

- Mediante Acta de Entrega Recepción suscrito el 21 de enero de 2019, el Banco Central del Ecuador hizo la entrega a título gratuito a favor de INMOBILIAR, el bien inmueble denominado "GALPÓN CARPUELA AMBUQUÍ"
- Mediante Acta de Entrega Recepción suscrito el 23 de enero de 2019, el Banco Central del Ecuador hizo la entrega a título gratuito a favor de INMOBILIAR, el bien inmueble denominado "CASA PADRE LUIS SODIRO".
- Mediante Acta de Entrega Recepción suscrito el 15 de febrero de 2019, el Banco Central del Ecuador hizo la entrega a título gratuito a favor de INMOBILIAR, el bien inmueble denominado "SOLAR Y CASA LAMAR - CUENCA".



q) **Personal de seguridad.**- Se cumple con lo dispuesto en el Artículo 31 del Decreto 135.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

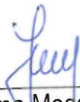
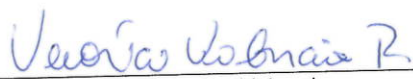
a. **Reducción:**

| Descripción | Del 01/08/2018 al 31/12/2018 | Del 01/01/2019 al 31/05/2019 |
|--|------------------------------|------------------------------|
| Remuneraciones Nivel Jerárquico ¹ | 958,913.28 | 898,620.30 |
| Horas extraordinarias y suplementarias | 206,886.45 | 112,790.57 |

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que (institución) continua comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades para dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 19 de junio de 2019.

Elaborado por:

| | |
|---|--|
|  |  |
| Nombre: Ing. Irma Mosquera Cargo: Coordinadora General Administrativa Financiera | Nombre: Ing. Verónica Valencia Cargo: Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica |

¹ Son valores pagados por remuneraciones en los periodos indicados